



CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, atendiendo los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales; Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" y a la Secretaría de Educación Media Superior, en el ejercicio fiscal 2026.

Convoca

Al personal docente y técnico docente adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, que cumpla con los requisitos previstos en esta Convocatoria, a adherirse a los procesos de Homologación o Renivelación conforme a los siguientes:

I. REQUISITOS.

1. Ser personal docente o personal técnico docente adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, del sistema escolarizado.
2. Haber ingresado al servicio público educativo y ostentar la actual categoría y nivel hasta antes del 31 de diciembre de 2025.
3. Tener nombramiento definitivo (base), en la plaza susceptible de ser sujeta de homologación o renivelación.
4. No haber sido beneficiario por los Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, en el ejercicio fiscal 2024.
5. Contar con título nivel licenciatura y cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
6. Manifestar bajo protesta de decir verdad no tener incompatibilidad, conforme lo establecen las "Reglas de compatibilidad de plazas".
7. Cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo I** Requisitos para el proceso de homologación o renivelación de plazas de los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, para la categoría y nivel que se proponga obtener.
8. Presentar su solicitud y documentación en la forma y plazos señalados en la presente Convocatoria.

II. BASES DE PARTICIPACIÓN.

1. Las personas interesadas, **dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles** siguientes a partir de la emisión de la presente Convocatoria (del veinticuatro al veintiocho de agosto de 2026), deberán solicitar por escrito al Director del Plantel de su adscripción el proceso de homologación o renivelación al que deseen adherirse, en los términos de la presente convocatoria y anexando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la categoría correspondiente, conforme al **Anexo I Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas** de los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, debidamente integrada en un expediente (original y copia para cotejo).
2. Las personas interesadas, en el escrito de solicitud deberán manifestar el correo electrónico institucional que servirá como vía de comunicación entre la Comisión Dictaminadora y quienes participen en los procesos de la convocatoria que nos ocupa.



3. La Comisión Dictaminadora mediante correo electrónico institucional, notificará a las personas aspirantes el dictamen obtenido, sea favorable o desfavorable (el 9 de septiembre de 2026).

Si el dictamen de la Comisión Dictaminadora fuera en sentido desfavorable, la persona solicitante seguirá conservando su misma categoría y nivel.

4. En caso de inconformidad con el fallo del dictamen de la Comisión Dictaminadora, la persona solicitante podrá presentarla por escrito dirigido a la Comisión Dictaminadora en su centro de trabajo y en formato PDF al correo electrónico institucional homologacion.renivelacion@cobaes.edu.mx, en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes a partir de la fecha de comunicación del dictamen. La Comisión Dictaminadora, en el plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes, ratificará o rectificará su dictamen y le comunicará a la persona sustentante los motivos.

El fallo será inapelable.

5. Las personas que resulten beneficiadas sólo podrán adherirse a uno de los procesos de homologación o renivelación, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

A fin de que las personas aspirantes identifiquen el proceso al que es susceptible de adherirse y presenten la documentación correspondiente, se precisan los procesos de Homologación y Renivelación:

III. HOMOLOGACIÓN

Homologación: A la asignación de la categoría y nivel correspondiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, conforme a la categoría y número de horas que actualmente ostenta el personal docente y el personal técnico docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

1. Está dirigida al personal docente y al personal técnico docente que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 a 2010 y no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser recategorizado a las categorías y niveles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, como a continuación se señala:

Docente (Profesores).

Categoría	Plaza de jornada
Profesor CB I	Profesor Asociado "B"
Profesor CB II	Profesor Asociado "C"
Profesor CB III	Profesor Titular "A"
Profesor CB IV	Profesor Titular "B"

Técnicos.

Categoría	Plaza de jornada
Técnico CB I	Técnico Docente Asociado "A"
Técnico CB II	Técnico Docente Asociado "B"



2. La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramientos que ostente el trabajador en sus plazas de antecedente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Horas de nombramiento	Plazas de Jornada
De 20 a 29 horas	Plaza de 1/2 Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9
De 30 a 39 horas	Plaza de 3/4 de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9
40 horas	Plaza de Tiempo Completo (40 horas)

3. El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada señaladas en la tabla anterior conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente.
4. En caso de que el personal ostente más de una plaza de la misma categoría y función, pero de diversos niveles, la plaza que se tomará como referencia para la equivalencia, en términos del numeral 1 de este apartado, será aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal que se ubique en el supuesto del presente numeral y rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada, conforme a lo previsto en el numeral 2 de este apartado, conservará sus horas de diferencia en la misma categoría y nivel que la plaza que se tomó como referencia para la homologación.

IV. RENIVELACIÓN.

Renivelación: A la asignación de la categoría o nivel inmediato superior, sin afectar la carga horaria del personal docente y el personal técnico docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

1. El personal docente y el personal técnico docente con hasta 19 horas de nombramiento que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado al nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docente (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor CB I	Profesor CB II
Profesor CB II	Profesor CB III
Profesor CB III	Profesor CB IV
Profesor CB IV	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico CB I	Técnico CB II
Técnico CB II	Conserva la categoría de antecedente



- El personal docente y el personal técnico docente con categoría de jornada, que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado a la categoría o nivel inmediato superior, conforme a lo siguiente:

Docentes (Profesores).

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor de carrera Asociado "A"	Profesor de Carrera Asociado "B"
Profesor de carrera Asociado "B"	Profesor de Carrera Asociado "C"
Profesor de carrera Asociado "C"	Profesor de Carrera Titular "A"
Profesor de carrera Titular "A"	Profesor de Carrera Titular "B"
Profesor de carrera Titular "B"	Profesor de Carrera Titular "C"
Profesor de Carrera Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos docentes.

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico docente de carrera Asociado "A"	Técnico docente de carrera Asociado "B"
Técnico docente de carrera Asociado "B"	Técnico docente de carrera Asociado "C"
Técnico docente de carrera Asociado "C"	Técnico docente de carrera Titular "A"
Técnico docente de carrera Titular "A"	Técnico docente de carrera Titular "B"
Técnico docente de carrera Titular "B"	Técnico docente de carrera Titular "C"

- El proceso de renivelación en ningún caso afectará la carga horaria del personal docente y el personal técnico docente beneficiado.
- En caso de que el personal docente y el personal técnico docente ostente más de una plaza, sólo se aplicará la renivelación en una de ellas, para lo cual se tomará aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal docente y el personal técnico docente que se ubique en el supuesto del presente numeral y su plaza de mayor remuneración sea de la categoría y nivel más alto al que puede aspirar, podrá ser beneficiado con la renivelación en la plaza inmediata siguiente en remuneración, siempre que sea susceptible de una categoría o nivel mayor conforme a los numerales 1 y 2 de este apartado.

V. CRITERIOS GENERALES.

- El otorgamiento del beneficio de los procesos de Homologación y Renivelación previstos en la presente convocatoria, estarán sujetos a la autorización de las autoridades federales de conformidad con el Catálogo de Categorías y Tabuladores de Sueldo Autorizados para el Personal Docente y disponibilidad Financiera en el Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", para el ejercicio fiscal 2026.
- La Subsecretaría de Educación Media Superior, es la encargada de resolver las situaciones no previstas, la interpretación, definiciones de casos extraordinarios o de excepción.

Culiacán, Sinaloa, a 21 de agosto de 2026.

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
DIRECTOR GENERAL DEL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

COLEGIO DE
BACHILLERES DEL
ESTADO DE SINALOA

DIRECCIÓN GENERAL



ANEXO I. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN O RENIVELACIÓN DE PLAZAS.

Categoría y nivel	Requisitos
Profesor CB I a CB IV, Profesor CECYT a CECYT IV, Profesor EMSAD I a EMSAD IV, Técnico CB I a CB II y Técnico CECYT I a CECYT IV	Se deberán cumplir los requisitos aplicables al correspondiente COBACH, CECYTE, EMSAD y CSEIO.
Profesor de carrera Asociado "A"	a) Haber obtenido el título de Licenciatura, y por lo menos con dos años de anterioridad, y b) Tener un año de ser profesor de carrera de enseñanza media superior Asistente "B". Haber participado en actividades académicas como elaboración de libros, apuntes y material didáctico y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener cuatro años de experiencia profesional y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Asociado "B"	a) Ser candidato al grado de Maestro, o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de diez meses o haber obtenido título de Licenciatura, por lo menos con tres años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "A", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener seis años de experiencia profesional, habiendo realizado trabajos de planeación y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo



	aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de Carrera Asociado "C"	a) Ser candidato al grado de Doctor; o tener grado de Maestro; o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses; o tener seis años de haber obtenido el título en alguna carrera Profesional a nivel Licenciatura, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "B"; habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener siete años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos o actividades relacionadas con su profesión y tener tres años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia.
Profesor de carrera Titular "A"	a) Ser candidato al grado de Doctor, poseer el grado de Maestro o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con seis años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "C", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico asistencia técnica o asesorías a terceros a través de los planteles y haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio, haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y cuatro años de experiencia docente en el tipo



	educativo medio superior o superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "B"	a) Poseer el grado de Doctor, o haber obtenido con cuatro años de anterioridad el grado de Maestro, o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "A", haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos, y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y seis años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "C"	a) Tener dos años de haber obtenido el grado de Doctor o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestro o tener doce años de haber obtenido el título profesional, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "B", haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber elaborado prototipos didácticos, haber dirigido y desarrollado trabajos de investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y trabajo mínimo de ocho años de labores



	docentes en el tipo educativo medio superior, haber organizado o dirigido sistemas educacionales o haber asesorado procesos de titulación en el tipo educativo medio superior, haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Asociado "A"	a) Ser pasante de Licenciatura o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con cinco años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Auxiliar "C" y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener seis años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Asociado "B"	a) Poseer título de Licenciatura o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con seis años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "A", dos años como Jefe de taller o laboratorios, haber prestado servicio de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
	a) Ser candidato al grado de Maestro o tener título de Licenciatura y haber realizado



Técnico docente de carrera Asociado "C"	una especialidad con duración mínima de diez meses en una institución de educación superior o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "B", habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar, y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Titular "A"	a) Tener el grado de Maestro; o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación superior; o haber obtenido el título de Licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior por lo menos con diez años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "C", habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia profesional en las



	áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios donde se labora; tener cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
Técnico docente de carrera Titular "B"	a) Ser candidato al grado de Doctor; o haber obtenido el grado de Maestro por lo menos con cuatro años de anterioridad; o tener tres años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación superior; o haber obtenido el título de Licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cinco años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior por lo menos con doce años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior titular "A"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos; haber aprobado cursos de docencia y actualización y haber dictado conferencia o cursos de docencia. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios donde se labora; tener cinco años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
Técnico docente de carrera Titular "C"	a) Haber obtenido el grado de Doctor, o haber obtenido el grado de Maestro por lo menos con cinco años de antigüedad; o tener cuatro años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación superior; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con seis años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del



	tipo educativo medio superior por lo menos con catorce años de antigüedad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior titular "B"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos; haber aprobado cursos de docencia y actualización y haber dictado conferencias o cursos especiales. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del subsistema educativo donde se vaya a laborar; tener seis años de experiencia docente en el tipo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
--	---

Nota: El presente anexo, corresponde a una transcripción de los los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, en el ejercicio fiscal 2026. Debiéndose sujetar a las plazas y categorías previamente autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

ANEXO II. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE HOMOLOGACIÓN O RENIVELACIÓN DE PLAZAS, EJERCICIO FISCAL 2026.

_____, Sinaloa; a 24 de agosto de 2026.

C. Director(a) de Plantel.
P r e s e n t e.-

Por medio del presente escrito y de conformidad con la convocatoria que atiende los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, en el ejercicio fiscal 2026, publicada en la página oficial del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa con fecha 21 de agosto del presente año, señalando como medio de comunicación para que sea notificado el fallo del dictamen correspondiente el correo electrónico institucional aperturado a mi nombre; con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar ser considerada(o) para recibir el beneficio del siguiente proceso:

- () Homologación.
- () Renivelación.

Manifestando bajo protesta de decir verdad que cuento con título de licenciatura, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, sin situación alguna de incompatibilidad de conformidad a lo establecido en las “Reglas de compatibilidad de plazas”, así como haber ingresado con anterioridad al 12 de septiembre del año 2013 a esta institución educativa y no haber obtenido a partir de dicha fecha cambio de categoría o incremento en la carga horaria bajo los procesos que se han llevado a cabo por el colegio.

En este sentido y a efecto de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y los lineamientos específicos que rigen a la misma, se acompaña al presente escrito la siguiente documentación:

- Comprobante de pago. ()
- Título de Licenciatura. ()
- Cédula profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública. ()
- Especialidad (con duración mínima de 10 meses). ()
- Ser candidato de grado de Maestría o tener grado de Maestría. ()
- Ser candidato de grado de Doctor o tener grado de Doctor. ()
- Cursos de docencia y actualización aprobados. ()
- Documentación que acredita haber participado en elaboración de libros, apuntes, prácticas y/o material didáctico. ()
- Documentación que acredita haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio. ()
- Documentación que acredita haber publicado trabajos técnico-científico, desarrollado trabajos de investigación y elaboración de prototipos didácticos. ()
- Experiencia profesional. _____ años.
- Experiencia docente. _____ años.
- Otros (especificar): _____

Por último, me permito solicitar tenga a bien remitir la presente solicitud y documentos que acompaño a la Comisión Dictaminadora para que revise y verifique el cumplimiento de los requisitos y en su oportunidad emita el fallo correspondiente.

Nombre y firma

Correo electrónico: _____